



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Zeocol S.A.S.
Demandado:	Claudia Lorena Gutiérrez Ospina y Otro
Radicado:	630013103002-2019-00235-00
Asunto:	Requiere información sobre trámite Despacho Comisorio

Teniendo en cuenta la remisión que se efectuara del Despacho Comisorio No. 013 con destino al Municipio de Calarcá – Subsecretaría de Tránsito el 14 de julio de 2023 (doc. 111.pdf), se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que, dentro del término de ejecutoria del presente Auto, informe al Despacho las gestiones adelantadas para dar trámite a dicho documento.

Se reitera que, la radicación del despacho comisorio ante la autoridad competente es una carga que debe realizar y acreditar a esta Judicatura, la parte demandante conforme a lo establecido en el artículo 78 numeral 8 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

MMCZ

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83f86b95a72fce6595813d28422b616bb610a9a1f4598501d345161835df232**

Documento generado en 24/07/2023 11:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>